



POLÍTICA CONTRA  
LA  
DISCRIMINACIÓN  
Y EL RESPETO A  
LAS DIFERENCIAS



**Código: PT-FBS-04**

**Política contra la discriminación y el respeto a las diferencias**

**Versión: 0**

**Fecha: 21 de marzo del 2023**

### Lista de revisiones y aprobaciones

Actividad	Responsable	Acuerdo No.	Fecha
Elaboración	Jefatura Desarrollo Humano		
Revisión (1)	Director de operaciones		
Aprobación (1)	Dirección Ejecutiva		
Aprobación (2)	Comisión de Gestión		
Aprobación (3)	Junta Directiva	4-8-2023	21-3-2023

#### Introducción:

En el marco de los derechos humanos, es necesario incentivar las políticas, planes o programas que permitan eliminar la discriminación por orientación sexual, etnia, religión, política, cultura, nacionalidad, identidad de género y cualquier otro que vaya en contra del respeto y los derechos humanos, con la finalidad de aportar, como organización, a un camino real para acceder a una sociedad más justa, tolerante e igualitaria.

#### Objetivo General

Promover un ambiente laboral no discriminatorio, mediante el respeto a las diferencias entre los trabajadores del FBS, que permitan la igualdad de trato y de condiciones laborales para cada persona integrante de la organización.

#### Política contra la discriminación y el respeto a las diferencias

1. Respeta las diferencias que existen entre las personas, sean de cultura, religión u origen étnico; promoviendo la igualdad de oportunidades para todo el personal.
2. Otorga en los procesos de contratación, las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas sin importar edad, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, capacidades especiales o cualquier otra situación protegida por la ley.
3. Promueve un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación y de otras formas de intolerancia y violencia.

4. Considera como manifestaciones de discriminación:



**Código: PT-FBS-04**

**Política contra la discriminación y el respeto a las diferencias**

**Versión: 0**

**Fecha: 21 de marzo del 2023**

- a) Ataques físicos.
  - b) Burlas, bromas ofensivas e insultos dirigidos directamente hacia la persona o grupo, independientemente del medio empleado.
  - c) Prohibición o represión de muestras de afecto generalmente aceptadas, durante el desarrollo de actividades laborales e institucionales, dentro y fuera de las instalaciones del FBS y sus centros de trabajo.
  - d) Uso de vocabulario discriminatorio para insultar a terceras personas.
  - e) Trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades del FBS.
  - f) Exclusión o segregación de personas en las actividades laborales.
  - g) Desinterés, negligencia o maltrato en la atención de personas.
  - h) Negación a brindar servicios laborales sin justificación alguna.
5. Facilita el trámite de denuncias por discriminación, con las pruebas o evidencias pertinentes, para que se inicie un proceso de investigación y, además, se tomen acciones preventivas mientras se analiza el caso.
  6. Resuelve oportunamente en tiempo y forma las denuncias por discriminación y garantiza el respeto a los derechos de las partes en el proceso disciplinario.
  7. Sanciona, según el régimen disciplinario de la organización, al comprobar alguna conducta de discriminación o exclusión en contra de un trabajador, la cual corresponderá a una falta grave.
  8. Ejecuta las acciones necesarias para garantizar y vigilar el cumplimiento de estas políticas y su permanente y oportuna adaptación a los requerimientos del Fondo de Beneficio Social y de sus trabajadores.

<b>Control de cambios de la Política</b>				
<b>Edición modificada</b>	<b>Fecha de modificación</b>	<b>Descripción de la modificación</b>	<b>Realizado por</b>	<b>Aprobado por</b>